

Miércoles, 27 de octubre de 2004

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3052212100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/33237/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3314946000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/33237/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3377973500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/33237/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3017232300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/33237/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3250292300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AR/33237/cc

**BANCO GENERAL RUMINAHUI**  
**BANCO RUMINAHUI**

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586095177 de PAZMIÑO GONZALES TERESITA del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a

**ROJAS del Banco Ruminahui.**  
Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/33236/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586785784 de VIVANCO NIDER del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/33236/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586402596 de LE-ROUX MONICA del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/33236/cc

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0200714762 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.  
AC/2037574 (1) ff

**Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 930557 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.  
AC/2037574 (2) ff**

**Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 586095177 de PAZMIÑO GONZALES TERESITA del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a**

**Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 586095177 de PAZMIÑO GONZALES TERESITA del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a**

30 NOV. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLAMMO FLAMENCO MOTELES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía FLAMMO FLAMENCO MOTELES CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 19.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3851 de 5 OCT. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00 es-ta dividido en 20.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 5 OCT. 2004.

Dr. Oscar Terán Terán.  
INTENDENTE JURIDICO

30 NOV. 2004

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 septiembre del 2003,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima b) el cambio de denominación social de la compañía CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ; y, c) ; la reforma y codificación del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de junio del 2004 , ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de transformación ; cambio de denominación social y reforma y codificación del estatuto, otorgada el 21 de junio del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.  
Resolución No. SBS-INS-2004 -211

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública, otorgada el 1 de junio de 1984, de constitución de la compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA., que ésta se transformó, cambió de denominación social y reformó y codificó el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 21 de junio del 2004.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de transformación , cambio de denominación social y reforma y codificación del estatuto, otorgada el 21 de junio del 2004 , ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, junto con la presente resolución ; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de transformación, cambio de denominación y reforma y codificación del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.  
**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de agosto del dos mil cuatro.

Dr. Renán Calderón Villacís  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de agosto del dos mil cuatro.

Ldo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

AC/2037574/3H